

San Ramón de la Nueva Orán 16 OCT 2025

Expediente Electronico N° ORA-186/2024.-
Resolución N° CD-ORAN-277/2025.-

VISTO:

La Resolución N° CD-ORAN-039/2025 del Consejo Directivo y Resolución N° D-ORAN-152/2025 y N° D-ORAN-253/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución N° D-ORAN-152/2025 y N° D-ORAN-253/2025, se convoca un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, para la asignatura **"Prácticas de Enfermería Integrada I"** de la Carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Tribunal Evaluador designado en Resolución N° CD-ORAN-039/2025, eleva el Acta Dictamen del Llamado de referencia.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34°, del Anexo I de la Resolución N° 130/2024 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta - Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos y Suplentes.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde Homologar las Resoluciones N° D-ORAN-152/2025 y N° D-ORAN-253/2025; Aprobar el Acta Dictamen y Designar al Lic. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Ordinaria N° 10/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Homologar las Resoluciones N° D-ORAN-152/2025 y N° D-ORAN-253/2025 de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitida por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, para la asignatura **"Prácticas de Enfermería Integrada I"** de la Carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Designar al Lic. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, D.N.I. N° 37.644.437, en un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, para la asignatura **"Prácticas de Enfermería Integrada I"** de la Carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.-





Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electronico N° ORA-186/2024.-
Resolución N° CD-ORAN-277/2025.-

ARTÍCULO 4°: Indicar que el cargo motivo del llamado se imputará a un cargo de referencia se imputará a un cargo vacante de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Resolución N° R-786/2022, Resolución N° CS-170/2022 y Resolución N° CS-475/2022, Año 2024 - Inciso I Planta Docente Facultad Regional Orán - Resolución N° CS-535/2023 de Prórroga del Presupuesto aprobado por Resolución N° CS-444/22 con respectivas modificatorias realizadas en 2023, ejercicio financiero 2024.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días hábiles, plazo estipulado por el Artículo 58° de la Resolución N° CS-350/87 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares.

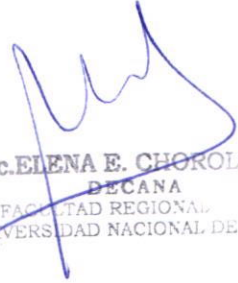
ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/2010.

ARTÍCULO 8°: Cursar copia al Consejo Directivo, Interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELINA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA